Mayo 8/46 #4303 C 8844

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Res. aprob. del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Sr. Arturo Villar Mediante el cual el 1.ro vende al 2do. una porción de terreno y las mejoras existentes en la misma ubicada en el sitio "El Puerto Común de Cabrera" Prov. de Samaná en el precio de $20.00 moneda de curso legal.

7 Piezas

mayo 1946

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

1089

Ciudad Trujillo, D. S. D.
Mayo 14, 1946.-

Señor Lic.
Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad.

Señor Presidente:-

Acuso a Ud. recibo de su oficio No.2904 de fecha 8 de Mayo del 1946, anexo al cual remitió el proyecto de Resolución aprobatorio del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Arturo del Villar, mediante el cual el primero vende al segundo una porción de terreno y las mejoras existentes en la mis,a ubicada en el sitio "El Puerto", Común de Cabrera, Provincia de Samaná, en el precio de $20.oo moneda de curso legal, dentro de las colindancias que en el referido acto se expresan.

Pláceme comunicarle que el Senado aprobó el mencionado proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saluda a usted muy atentamente,

Rafael Augusto Sánchez,
Vicepresidente en funciones.

81/8945

o/-

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO
DE LA PRESIDENCIA
MAY 8 12 03 PM '46

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

2904

Ciudad Trujillo, D.S.D.

-8 MAY 1946

Señor
Dr. Ml. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
C i u d a d.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle el proyecto de Resolución aprobatorio del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Arturo del Villar, mediante el cual el primero vende alsegundo una porción de terreno y las mejoras existentes en la misma, ubicada en el sitio "El Puerto", Común de Cabrera, Provincia de Samaná, en el precio de $20.oo moneda decurso legal, dentro de las colindancias que en el referido acto se expresan.-

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,

reb.-

1948

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 11974

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
18 de mayo de 1946.

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.
Ciudad.

Señor Presidente:

Por encargo del Excelentísimo Señor Presidente de la República, me es grato avisar a usted recibo de su comunicación número 1088 de fecha 14 de mayo en curso e informarle, que la Resolución que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Arturo del Villar, mediante el cual el primero vende al segundo una porción de terreno y las mejoras existentes en la misma, ubicada en el sitio "El Puerto", Común de Cabrera, Provincia de Samaná, ha sido promulgada con fecha de ayer y registrada bajo el número 1174.

Muy atentamente le saluda,

Julio Vega Batlle,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

pm
hc/ff.

1948/18

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

1088

Ciudad Trujillo, D. S. D.
Mayo 14, 1946.

Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina,
Honorable Presidente de la República.
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:-

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Arturo del Villar, mediante el cual el primero vende al segundo una porción de terreno y las mejoras existentes en la misma, ubicada en el sitio "El Puerto", Común de Cabrera, Provincia de Samaná, en el precio de $20.oo moneda de curso legal, dentro de las colindancias que en el referido acto se expresan.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

Rafael Augusto Sánchez,
Vicepresidente en funciones.

o/-

P1/8985

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 27 de Abril del año 1946, entre el Estado Dominicano, representado por el señor don R. Paino Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, y el señor Arturo del Villar;

R E S U E L V E :

UNICO.- Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el Contrato suscrito en fecha 27 de Abril del año 1946, entre el Estado Dominicano, representado por el señor don R. Paino Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y el señor Arturo del Villar, en virtud del cual el primero vende al segundo en el precio de $20.oo, una porción de terreno ubicada en "El Puerto", Común de Cabrera, Provincia de Samaná, con una extensión superficial de diez tareas, dentro de las colindancias que en dicho acto se determinan, y que copiado a la letra dice así:-

"ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, legalmente representado por el señor don R. Paino Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, dominicano, portador de la cédula personal de identidad No. 26342, serie 1, debidamente renovada con sello de Rentas Internas No.2, domiciliado y residente en la casa No. 110 de la Avenida Independencia, de esta ciudad, quien actua en virtud de poder otorgado y suscrito por el Excelentísimo Señor Presidente de la República en fecha dieciocho del mes de Febrero del año mil novecientos cuarentiseis, de una parte,y, de la otra, el señor Arturo del Villar, mayor de edad, dominicano, casado, agricultor, portador de la cédula personal de identidad No. 3650, serie 37, debidamente renovada para el año mil novecientos cuarentiseis con sello de Rentas Internas No. 28451, domiciliado y residente en la

19 LEGISLATURA Ord DE 1946

REGISTRADA con el Núm. 2141

en el folio 208 del libro letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 3

tres hojas escritas en máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 8 de Mayo de 1946

Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara

CAMARA DE DIPUTADOS
REPUBLICA DOMINICANA

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

sección de "La Catalina", común de Cabrera, Provincia de Samaná, SE HA CONVENIDO Y PACTADO EL SIGUIENTE CONTRATO DE VENTA: ----------

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, legalmente representado, vende y transfiere en propiedad al señor ARTURO DEL VILLAR, quien acepta, la porción de terreno y las mejoras existentes en la misma, ubicada en el sitio de "EL PUERTO", común de Cabrera, Provincia de Samaná, República Dominicana, deslindada y descrita en la siguiente forma: una parcela de diez tareas de extensión, situada dentro de las siguientes colindancias: al Norte, Río "El Puerto"; al Este, María de Aza; al Sur, camino de Cabrera; y al Oeste, el Río "El Puerto". ----------

SEGUNDO: El Estado Dominicano, es dueño de la parcela de terreno que por este acto vende, en virtud de adjudicación por falta de pago del impuesto sobre la propiedad territorial, de conformidad con el acta de toma de posesión de fecha 15 (quince) del mes de abril del año mil novecientos treintiseis. ----------

TERCERO: El precio convenido y pactado por las partes para la presente venta es el de VEINTE PESOS ($20.) MONEDA DE CURSO LEGAL, que el ESTADO DOMINICANO, por medio de su representante legal ha recibido a su entera satisfacción en cheque certificado expedido a favor del Tesorero Nacional, en fecha veintisiete del mes de abril del año mil novecientos cuarentiseis, contra el Banco de Reservas de la República Dominicana, de manos del comprador señor ARTURO DEL VILLAR, por lo que le otorga a este, recibo de descargo y finiquito en forma.))) ----------

CUARTO: Un original de este acto será enviado al Congreso Nacional para fines de aprobación constitucional, otro original será depositado en la Oficina de Bienes Nacionales para fines de Radiación del Catastro de Bienes Inmuebles propiedad del Estado .)) ----------

En testimonio de lo cual hemos firmado la presente, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, hoy día veintisiete del mes de abril del año mil novecientos cuarentiseis.- (Firmados): R. Paino Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público.- Arturo del Villar.- Virgilio Pérez Ravelo, Céd. 32068-1, Testigo.- José Antonio Ortiz J., Céd. 935.18, Testigo.-

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

sección de "La Catalina", común de Cabrera, Provincia de Samaná, SE HA CONVENIDO Y PACTADO EL SIGUIENTE CONTRATO DE VENTA: ----------

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, legalmente representado, vende y transfiere en propiedad al señor ARTURO DEL VILLAR, quien acepta, la porción de terreno y las mejoras existentes en la misma, ubicada en el sitio de "EL PUERTO", común de Cabrera, Provincia de Samaná, República Dominicana, deslindada y descrita en la siguiente forma: una parcela de diez tareas de extensión, situada dentro de las siguientes colindancias: al Norte, Río "El Puerto"; al Este, María de Aza; al Sur, camino de Cabrera; y al Oeste, el Río "El Puerto". ----------

SEGUNDO: El Estado Dominicano, es dueño de la parcela de terreno que por este acto vende, en virtud de adjudicación por falta de pago del impuesto sobre la propiedad territorial, de conformidad con el acta de toma de posesión de fecha 15 (quince) del mes de abril del año mil novecientos treintiseis. ----------

TERCERO: El precio convenido y pactado por las partes para la presente venta es el de VEINTE PESOS ($20.) MONEDA DE CURSO LEGAL, que el ESTADO DOMINICANO, por medio de su representante legal ha recibido para satisfacción en cheque certificado expedido a favor del [illegible] nal, en fecha veintisiete del mes de abril del año mil novecientos treintiseis, contra el Banco de Reservas de la República Dominicana, [illegible] nos del comprador señor ARTURO DEL VILLAR, por lo que le otorga [illegible] recibo de descargo y finiquito en forma. ----------

CUARTO: Un original de este acto será enviado al Congreso Nacional para fines de aprobación constitucional, otro original para el Registro en la Oficina de Bienes Nacionales para fines de [illegible] de Bienes Inmuebles propiedad del Estado. ----------

En testimonio de lo cual hemos firmado [illegible] jillo, Distrito de Santo Domingo, Capital [illegible] día veintisiete del mes de abril del año [illegible] (Firmados): R. Paino Pichardo, Secretario de [illegible] Público.- Arturo del Villar.- Virgilio Pérez Chavelo, Céd. [illegible] tigo.- José Antonio Ortiz J., Céd. 935.18, Testigo.-

CAMARA DE DIPUTADOS REPUBLICA DOMINICANA

LEGISLATURA Ord. DE 1946
REGISTRADA con el Núm. 2141
en el folio 208 del libro letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 3
hojas escritas en máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. 8 de Agosto 1946
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados
Secretario de Secretaría,

CONGRESO NACIONAL

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

En la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los veintisiete días del mes de abril del año mil novecientos cuarentiseis, por ante mi, Dr. Victor Guerrero, Abogado, Notario Público de los del Distrito de Santo Domingo, dominicano, soltero, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 14087, Serie 1ra. debidamente renovada para el año que transcurre con sello de Rentas Internas No. 298, con estudio abierto en la casa número 36 de la calle Arzobispo Meriño, de esta Ciudad, comparecieron personalmente los señores don R. Paino Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, y Arturo del Villar, quienes me han exhibido sus correspondientes cédulas personal de identidad, y cuyos datos concuerdan exactamente, con los que figuran en el acto que antecede, y me han declarado haberlo otorgado voluntariamente, firmandolo en mi presencia, ante mí, Notario que certifica y da fé.- (Firmado): Dr. Victor Guerrero R., Abogado-Notario.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103 de la Independencia, 83 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.-

PRESIDENTE:

Porfirio Herrera.

SECRETARIOS.

Polibio Díaz

Nidia Batlle de Paiewonsky,
Secretario ad-hoc.

reb.-

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

1ª LEGISLATURA ..... DE 1956

REGISTRADA con el Núm. 2141

en el folio 208 del libro letra B de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de Tres hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 8 de mayo de 1956

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CÁMARA DE DIPUTADOS
REPÚBLICA DOMINICANA

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 27 de Abril del año 1946, entre el Estado Dominicano, representado por el señor don R. Paino Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, y el señor Arturo del Villar;

R E S U E L V E :

UNICO.- Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el Contrato suscrito en fecha 27 de Abril del año 1946, entre el Estado Dominicano, representado por el señor don R. Paino Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y el señor Arturo del Villar, en virtud del cual el primero vende al segundo en el precio de $20.00, una porción de terreno ubicada en "El Puerto", Común de Cabrera, Provincia de Samaná, con una extensión superficial de diez tareas, dentro de las colindancias que en dicho acto se determinan, y que copiado a la letra dice así:

"ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, legalmente representado por el señor don R. Paino Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, dominicano, portador de la cédula personal de identidad No.26542, serie 1, debidamente renovada con sello de Rentas Internas No.2, domiciliado y residente en la casa No. 110 de la Avenida Independencia, de esta ciudad, quien actua en virtud de poder otorgado y suscrito por el Excelentísimo Señor Presidente de la República en fecha dieciocho del mes de Febrero del año mil novecientos cuarentiseis, de una parte, y, de la otra, el señor Arturo del Villar, mayor de edad, dominicano, casado, agricultor, portador de la cédula personal de identidad No.3650, serie 37, debidamente renovada para el año mil novecientos cuarentiseis con sello de Rentas Internas No.28451, domiciliado y residente en la sección de "La Catalina", común de Cabrera, Provincia de Samaná, SE HA CONVENIDO Y PACTADO EL SIGUIENTE CONTRATO DE VENTA:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, legalmente representado, vende y transfiere en propiedad al señor ARTURO DEL VILLAR, quien acepta, la porción de

o/-

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

15 LEGISLATURA Ord de 19 46

REGISTRADA AL No. 9764

en el folio — del libro letra L

No. XX de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de Tres hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, 14 de mayo 19 46

M. E. Nanita

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO * REPUBLICA DOMINICANA *

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

terreno y las mejoras existentes en la misma, ubicada en el sitio de "EL PUERTO", común de Cabrera, Provincia de Samaná, República Dominicana, deslindada y descrita en la siguiente forma: una parcela de diez tareas de extensión, situada dentro de las siguientes colindancias: al Norte, Río "El Puerto"; al Este, María de Aza; al Sur, camino de Cabrera; y al Oeste, el Río "El Puerto". ----------

SEGUNDO: El Estado Dominicano, es dueño de la parcela de terreno que por este acto vende, en virtud de adjudicación por falta de pago del impuesto sobre la propiedad territorial, de conformidad con el acta de toma de posesión de fecha 15 (quince) del mes de abril del año mil novecientos treintiseis. ----------

TERCERO: El precio convenido y pactado por las partes para la presente venta es el de VEINTE PESOS ($20.) MONEDA DE CURSO LEGAL, que el ESTADO DOMINICANO, por medio de su representante legal ha recibido a su entera satisfacción en cheque certificado expedido a favor del Tesorero Nacional, en fecha veintisiete del mes de Abril del año mil novecientos cuarentiseis, contra el Banco de Reservas de la República Dominicana, de manos del comprador señor ARTURO DEL VILLAR, por lo que le otorga a este, recibo de descargo y finiquito en forma. ----------

CUARTO: Un original de este acto será enviado al Congreso Nacional para fines de aprobación constitucional, otro original será depositado en la Oficina de Bienes Nacionales para fines de Radiación del Catastro de Bienes Inmuebles propiedad del Estado. ----------

En testimonio de lo cual hemos firmado la presente, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, hoy día veintisiete del mes de abril del año mil novecientos cuarentiseis.- (Firmados): R. Paino Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público.- Arturo del Villar. Virgilio Pérez Ravelo, Ced.32068-1, Testigo.- José Antonio Ortiz J., Céd. 955.18, Testigo.-

En la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los veintisiete días del mes de abril del año mil novecientos cuarentiseis, por ante mi, Dr. Victor Guerrero, Abogado, Notario Público de los del Distrito de Santo Domingo, dominicano, soltero, portador de la Cédula Personal de Identidad No.14687, Serie 1ra. debidamente renovada para el año que transcurre con sello de Rentas Internas No.298, con estudio abierto en la casa número 36 de la calle Arzobispo Meriño, de esta ciudad, comparecieron personalmente los señores don R. Paino Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, y Arturo del Villar, quienes me han exhibido sus corres-

o/-

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

15 LEGISLATURA Ord. de 1946
REGISTRADA AL No. 976
en el folio 14 del libro-letra d
No. 14 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de Dos
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.
Ciudad Trujillo 14 de Mayo 1946
M. E. Madule
Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO * REPUBLICA DOMINICANA *

pondientes cédulas personal de identidad, y cuyos datos concuerdan exactamente, con los que figuran en el acto que antecede, y me han declarado haberlo otorgado voluntariamente, firmandolo en mi presencia, ante mí, Notario que certifica y da fé. (Firmado): Dr. Victor Guerrero R., Abogado-Notario.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103 de la Independencia, 83 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.-

PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

SECRETARIOS:
(fdos.) Polibio Díaz
Nidia Batlle de Paiewonsky, Secretario ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de mayo del año de mil novecientos cuarenta y seis, años 103 de la Independencia, 83 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.

Rafael Augusto Sánchez,
Vicepresidente en funciones.

Moises García Mella,
Secretario.

R. Emilio Jiménez,
Secretario.

o/-

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

15 LEGISLATURA Ord. de 1946
REGISTRADA AL No. 976
en el folio 14 del libro-letra d
No. 14 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de Dos
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.
Ciudad Trujillo 14 de Mayo 1946
M. E. Madule
Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO * REPUBLICA DOMINICANA *